



**“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION
DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CARPINTERÍA DE
MADERA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR - GRANADA”**

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





TABLA DE CONTENIDO:

TABLA DE CONTENIDO:	2
1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES	3
2. OBJETO DEL PLIEGO.	3
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO	5
5. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN	5
6. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR	6
7. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS	6
8. RECONOCIMIENTO PREVIO	7
9. REPRESENTANTES	7
10. INSPECCIÓN Y CONTROL	7
11. RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	8
12. PLAZO DE ENTREGA	8
13. DURACIÓN DEL CONTRATO	9
14. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS	9
15. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL	9
16. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES A OFERTAR	9
17. ANEXO I RELACIÓN DE MATERIALES A VALORAR	10





“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE CARPINTERÍA DE MADERA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.”

1. NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES

El Servicio del suministro de materiales de carpintería y madera para el área de mantenimiento municipal es una necesidad su ejecución ya que es necesario poder abastecerse de materiales de carpintería y madera para las actuaciones por parte del personal municipal de las obras de reparación, mantenimiento de las instalaciones y edificios municipales, así como la ejecución de nuevas obras e instalaciones, siendo necesario para esto unos materiales que necesariamente hay que adquirir en empresas especializadas del sector y que obviamente no tiene medios ni personal el ayuntamiento, por lo que es necesario su contratación con empresa exterior.

2. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro de materiales variados de carpintería de madera para el Área de Mantenimiento y Obras Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, definidas en el presente documento.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El objeto del contrato es la adquisición de los materiales de carpintería de madera necesarios para el Área de Mantenimiento y Obras Municipales, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en el mantenimiento de parques y jardines, edificios municipales, vías públicas, instalaciones deportivas, instalaciones provisionales, y demás trabajos de construcción y reparación no contratados a empresas exteriores, etc., hace necesaria la elaboración de una lista de materiales, y proveedores, capaces de proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad, “todos aquellos materiales que ocupando un lugar permanente en un área, equipo o instalación sea necesario sustituir por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento, así como aquellos productos de construcción de carácter consumible que sean fundamentales para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los utilicen”. Estarían también en aquellos materiales de uso continuado en las labores de mantenimiento y el pequeño material necesario tal como: tablas, tablones, tapajuntas, etc.

Es objeto de este pliego la contratación del suministro de material, necesario para el Área de Mantenimiento y Obras Municipales.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente procedimiento es el suministro consistente en la adquisición de **LOS DIFERENTES MATERIALES DE MADERA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)** en un único contrato ya que por la variedad tan importante de artículos y la existencia de empresas que actuando como almacenes de materiales, suministran la práctica totalidad de ellos, no se dividirá el contrato en lotes de lo contrario no sería funcional ni práctico, ya que en lo que se refiere a mantenimiento y obras de reparación urgentes, es necesario el suministro con prontitud y de la forma eficaz,





los materiales cumplirán en su totalidad con el reglamento CPR, esta nueva normativa, busca armonizar la legislación en todo el territorio de aplicación y será de obligado cumplimiento para **FABRICANTES** (al tener que incluir una Declaración de prestaciones de sus productos y el correspondiente marcado CE), los **ESTADOS MIEMBROS**, que deben especificar requisitos para los productos en sus territorios y los niveles de seguridad y por último a **DISTRIBUIDORES** que pondrán a la venta los productos aptos según el CPR. Los fabricantes, antes de introducir un nuevo producto en el mercado y que sea destinado a su uso permanente en la construcción, deberán elaborar la correspondiente **DECLARACIÓN DE PRESTACIONES**, ya que a partir de la entrada en vigor los productos deberán llevar el marcado CE y la clase de prestación, en su embalaje o etiqueta.

Legislación de aplicación:

El Reglamento 995/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010 (publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 12 de noviembre de 2010) denominado de "Diligencia Debida" se enmarca en el *Plan de Acción FLEGT* (Aplicación de las leyes, "gobernanza" y comercio) de la Unión Europea para combatir la tala ilegal y el comercio derivado de madera y productos de madera.

Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, más conocido como *CITES (Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora)*.

El Código Técnico de la Edificación (CTE) se articula en diferentes *Documentos Básicos (DB)* que afectan a los diferentes productos de la madera. Los DB, son los siguientes:

- *DB-SE: Seguridad Estructural*
- *DB-SI: Seguridad en caso de incendio*
- *DB-SU: Seguridad de Utilización*
- *DB-HS: Salubridad*
- *DB-HR: Protección frente al ruido*
- *DB-HE: Ahorro de energía*

Importación y Comercialización Madera (RD 1088/2015 + Ley de Montes 21/2015)

- Ley 11 / 1997 de envases y Residuos (BOE 1 de mayo de 1998)
- Ley 32/2006 Subcontratación sector construcción
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
- Ley de Prevención y Control integrados de la Contaminación (IPPC) 2013.
- Orden AAA/458/2013 (NIMF 15) ... embalajes de madera
- RD 349/2003 Polvo de madera

En virtud de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* en su PREAMBULO V.

Además de las anteriores, se encuentran aquí como medidas de apoyo a las PYMES todas las medidas de simplificación del procedimiento y reducción de cargas administrativas, introducidas con el objetivo de dar un decidido impulso a las empresas. Como medidas más específicas, se ha introducido una nueva regulación de la división en lotes de los contratos (invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, debiendo justificarse ahora en el expediente la no división del contrato en lotes, lo que facilitará el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas); y se incluye, de forma novedosa, como criterio de solvencia que tendrá que justificar el adjudicatario del contrato, el cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente sobre pago a proveedores, medida que pretende contribuir a que las PYMES con las que subcontrate el adjudicatario cobren sus servicios en plazo.

Este preámbulo y articulado no pueden ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes del suministro; por la gran variedad de artículos diferentes y necesarios, relacionados en el anexo del pliego, sería necesario subdividirlo en decenas de lotes, no siendo eficaz ni operativo, siendo el conjunto de los





materiales del suministro fácilmente surtidos por empresas del ramo del almacenaje de materiales de construcción.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Dado el objeto del presente concurso, se aportará una relación de material variado de construcción, que se acompaña en el Anexo I, siendo obligación de los licitadores, el ofertar para esos materiales un precio neto unitario. Será necesario aportar una tarifa y catálogo actual de cada uno de los fabricantes en los casos precisos. Para los materiales que sea necesaria su compra por las necesidades de los trabajos, y que no se encuentren en el listado del anexo, se deberá de pasar oferta previa de los mismos, siendo potestad del ayuntamiento la petición de varias ofertas a otras empresas, teniendo derecho de tanteo la empresa adjudicataria del contrato de suministro, si los mismos se encontraran en la relación de los catálogos aportados, como así se solicita en los criterios de puntuación, se les aplicará el porcentaje de baja ofertado.

La relación del material es orientativa, procedente del estudio de los consumos de suministro de material de cada uno de los Servicios, de años anteriores, por tanto, se ofertarán precios unitarios netos para cada unidad adquirida debiéndose mantener la línea de descuento dada para su familia sobre el P.V.P. marcado por el fabricante.

La adjudicataria deberá comunicar un presupuesto previo de cada pedido solicitado por el Área de Mantenimiento y Obras Municipales, al Servicio de Ingeniería e Infraestructuras, para su aprobación antes de proceder a su suministro.

Para los materiales no incluidos y que en un momento determinado puedan surgir como necesarios, se deberán mantener como mínimo, la línea de descuento media para su familia sobre P.V.P. marcado en el momento de la presentación de las plicas.

Debido a la fluctuación que sufre el precio de parte del material que se especifica en el anexo I, la adjudicataria deberá comunicar un presupuesto de cada pedido solicitado al responsable del contrato o persona en quien delegue, para su aprobación en caso del cambio al alza, antes de proceder a su suministro.

5. PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN

El importe máximo de licitación se desglosa en la siguiente tabla:

PRIMER AÑO				
Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Materiales de Carpintería	56.146,95 €	11.790,86 €	67.937,81 €	Anual
SEGUNDO AÑO				
Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Materiales de Carpintería	56.146,95 €	11.790,86 €	67.937,81 €	Anual
PRIMER AÑO DE PRORROGA				
Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Materiales de Carpintería	56.146,95 €	11.790,86 €	67.937,81 €	Anual
SEGUNDO AÑO DE PRORROGA				
Concepto	Base	21% I.V.A.	Total	Imputación
Materiales de Carpintería	56.146,95 €	11.790,86 €	67.937,81 €	Anual

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en cada una de las prestaciones objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente





pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Para la realización de la valoración de la oferta económica se presenta como ANEXO I los materiales que deben ser ofertados y las unidades orientativas de cada uno de ellos, dando como base de licitación el resultado de multiplicar estas unidades por el P.V.P. de cada uno de los materiales y por el descuento correspondiente. Las cantidades reflejadas en el [Anexo I](#) no suponen obligación ninguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

El Presupuesto Base de Licitación se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades.

Ejercicio	PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	PRIMER AÑO PRORROGA	SEGUNDO AÑO PRORROGA
Importe	67.937,81 €	67.937,81 €	67.937,81 €	67.937,81 €
Porcentaje de imputación	100%	100%	100%	100%

6. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR

Se facturará mensualmente las unidades consumidas. Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los materiales incluidos en el [Anexo I](#) y las líneas de descuento para los que no se encuentran incluidos.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, aconseje reducir o ampliar el consumo de materiales a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

Se establecerán documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y entrega de materiales por parte de la empresa contratada.

Para cada una de las entregas, se establecerá un registro de entrada detallando los suministros, el precio, los descuentos, fecha comprometida de entrega, etc. Así mismo deberá registrarse la petición del material, vía fax o e-mail.

El Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

El adjudicatario se verá obligado a tener unas dependencias de almacenaje de los materiales más habituales y corrientes en el uso diario dentro del municipio.

7. PLANIFICACIÓN DE LOS SUMINISTROS

La empresa licitadora, atendiendo a la demanda de suministros indicada por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, se compromete a la entrega en un plazo de dos días hábiles de los materiales incluidos en el Anexo I. Adicionalmente, se indicará un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos. Para el resto de los materiales no incluidos en el [Anexo I](#), el plazo de entrega no excederá de cinco días hábiles, pudiéndose anular dicho pedido a partir de producirse la demora sin derecho a indemnizaciones.

Cuando el contrato se refiera a bienes que hayan de ser fabricados de manera especial para el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, se contrate la entrega de bienes de manera periódica durante un plazo de tiempo, o la complejidad de la entrega o las singularidades del bien lo requieren, el adjudicatario deberá





presentar en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, un programa de trabajo en el que se concreten los controles de calidad en la fabricación y las posibles inspecciones municipales, los plazos parciales de ejecución, la forma concreta de realizar la entrega y, en su caso, la instalación, conexión y puesta en funcionamiento de las distintas unidades de suministro.

8. RECONOCIMIENTO PREVIO

Las empresas licitadoras girarán visita a las dependencias, calles, parques e instalaciones municipales, para comprobar el alcance del Área de Mantenimiento y Obras Municipales y comprobar la ubicación de las dependencias y zonas exteriores en la vía pública, municipales.

La presentación de proposiciones presupone que los licitantes han hecho un reconocimiento de las instalaciones anteriormente mencionadas y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

9. REPRESENTANTES

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado del Área de Mantenimiento y Obras Municipales, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación y Compras. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

10. INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de calidad tanto de materiales como, en el caso de los suministros de fabricación, de los métodos de fabricación de los bienes, se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad de Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte de adjudicatario de dichos controles de calidad.

Los materiales que suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado **CE**¹ cuando así se precise y estarán amparados en el reglamento europeo de control de materiales de construcción **C.P.R.**²

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

Todos aquellos materiales, productos, sistemas y equipos dentro del presente pliego de prescripciones técnicas como parte de las instalaciones de construcción serán de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR, CPR, etc. Y dispondrán de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente. El responsable del contrato podrá solicitar muestras de los materiales a emplear y sus certificados de calidad, ensayos y pruebas de laboratorios, rechazando, retirando y solicitando su reemplazo, aunque hayan sido servidos previamente, y que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad del elemento.

¹ Conformidad Europea (Directiva 93/68/CEE)

² Construction Products Regulation (Reglamento Nº 305/2011)





Además, para cada elemento nuevo que no haya sido previamente servido, se deberá aportar junto con los materiales, las indicaciones técnicas necesarias para su correcto uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

- Identificación del fabricante
- Marca y modelo
- Cualquier otra indicación referente al uso específico del material, asignado al fabricante.

Estos materiales nuevos deberán ser aprobados por el responsable del contrato

11. RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

Los pedidos que realice el Ayuntamiento, aunque se puedan adelantar por comunicación telefónica, se confirmarán mediante escrito por fax o correo electrónico dejando constancia del pedido en el expediente, previo visto bueno de la ficha técnica del tipo de material del responsable de la recepción. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar un plazo de suministro inferior.

El Ayuntamiento de Almuñécar podrá requerir en cualquier momento al Contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinado a las necesidades de la Administración.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir los bienes objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y la cantidad de bienes entregados, la fecha y la hora de entrega, así como la referencia y si se ha realizado o no comprobación material de los bienes y si se ha realizado o no el montaje y/o instalación de los mismos.

Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Cuando los materiales no se encuentren aptos para su recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijado un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resultado el contrato.

Los bienes objeto de suministro serán entregados y en su caso instalados por el adjudicatario en las dependencias municipales o lugar expresamente indicado a tal efecto designen los técnicos municipales, situados dentro del Término Municipal de Almuñécar. La entrega de de los bienes se realizará dentro de la franja horaria indicada por el Encargado del Área de Mantenimiento y Obras Municipales, preferentemente entre las 09:00 y las 12:00 horas de la mañana, con preaviso de 24 horas.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga, descarga, montaje e instalación puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones municipales que hayan de albergar los bienes en cuestión.

12. PLAZO DE ENTREGA

Los materiales objeto de esta contratación, deberán ser entregados en los almacenes municipales del Excmo. De Almuñécar o en el lugar que indiquen los Técnicos Municipales del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras de este Ayuntamiento, a medida que sean requeridos en un plazo máximo de (2) dos días





hábiles, a partir del día siguiente al de la petición del mismo. Para los no incluidos el plazo será de (5) cinco días hábiles.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta que se agote la partida presupuestaria de las dos anualidades, siendo de **56.146'95 € más 11.790'86 €** en concepto de I.V.A., lo que significa un montante **anual de 67.938'81 €**, prorrogable **por dos (2) años** más, con acuerdo por ambas partes por el mismo importe de 67.938'81 € cada uno de los años de prórroga, lo que hace un montante global para la duración total de cuatro (4) años del servicio de suministro de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (271.751'24 €)**.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar dejará de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido. Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

15. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato, el proveedor deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

16. ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES A OFERTAR

Algunos de los materiales relacionados están especificados con marcas y/o modelos, con el fin único y exclusivo de definir el material a suministrar, para que el ofertado sea de características y propiedades similares a este, pudiendo especificar en las diferentes ofertas materiales de características y calidad similar, en el caso de no quedar claramente definido, siempre será homologado y de primera calidad.

Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)





17. ANEXO I RELACIÓN DE MATERIALES A VALORAR

RELACIÓN DE MATERIALES PARA SUMINISTRO DE MADERA		
Ud	Descripción	Precio
Ud	Melamina gris 192 x 49 x 16 mm.	16,23 €
Ml	Canto PVC diseño 1 mm.	1,27 €
Ud	Listón de madera 250 x 3 x 3 cm.	3,45 €
Ud	Juego guías cajón 50	2,30 €
Ud	Bisagras cocina automáticas	1,29 €
Ud	Moldura pino nº 2	1,48 €
Ud	Listón madera 270 x 7 x 3'50 cm.	6,82 €
Ud	Madera 420 x 15 x 7 cm.	30,97 €
Ud	Madera 270 x 7 x 3'50 cm.	8,05 €
Ud	Madera 480 x 17'50 x 2'50 cm.	14,13 €
Ud	Madera 450 x 17'50 x 2'50 cm.	13,25 €
Ud	Madera 420 x 17'50 x 2'50 cm.	12,36 €
Ud	Listón de madera 270 x 7 x 3'50 cm.	8,05 €
Ml	Canto Blanco	0,45 €
Ud	Aglomerado normal	8,69 €
Ud	Aglomerado particulas 244 x 122 x 19 mm.	22,43 €
Ml	Tapajuntas pino liso 7 (58-A)	2,33 €
Ud	Moldura pino nº 4	2,07 €
Ud	Tablex Duolitex 244 x 122 x 4 cm.	7,92 €
M2	Aglomerado normal 310 x 6 x 16 mm.	1,96 €
M2	Aglomerado normal 129 x 6 x 16 mm.	0,81 €
Ud	Contrachapado de Okumen 244 x 122 x 4 mm. pino 2ª	16,07 €
Ud	Melamina blanca 244 x 122 x 16 mm.	22,37 €
Ml	Canto PVC blanco 1 mm (máquina)	0,86 €
Ud	Canete 25 x 15 mm. diseño 2'43 mts.	3,16 €
Ud	Patatas de cocina	0,48 €
Ud	Tirador bola blanco	0,92 €
Ud	Cartucho Montack	5,24 €
Ml	Barra armario ovalada	3,71 €
Ud	Soporte armario lateral	0,58 €
Ud	Soporte armario central	1,15 €
Ud	Bote cola blanca cánula 125 grs	1,58 €
Ud	Puerta modelo 100 roble barnizada 82'50 cm.	160,71 €
Ml	Tira galce 10 x 3 mm.	12,82 €
Ud	Tapajuntas 7 cm. moldura roble DM	5,64 €
Ud	Pernio inoxidable sin remate derecha e izquierda	2,01 €
Ud	Premarco 10 cm.	15,28 €
Ud	Puerta plana sapelly	34,78 €
Ud	Juego manivela normal (Málaga)	12,65 €
Ud	Picaporte	2,04 €
Ud	Pomo dorado puerta de paso	11,21 €
Ud	Melamina blanca 244 x 210 x 16 mm.	35,17 €



RELACIÓN DE MATERIALES PARA SUMINISTRO DE MADERA

Ud	Artículo	Precio
Ud	Colgador armario completo	0,39 €
Ud	Tirador bola blanco	1,09 €
Ud	Moldura pino nº 55 esquinero pequeño	2,48 €
Ud	Melamina dis. Haya blanca 244 x 122 x 19 mm.	30,31 €
Ud	Tira galce 220 x 90 x 30 mm. roble	20,15 €
Ud	Tapeta pino 7 x 300 cm.	3,60 €
MI	Canto PVC diseño 1 mm (máquina)	1,27 €
Ud	Tablex haya blanca 244 x 122 x 4 cm.	18,75 €
Ud	Fenólico 310 x 183 x 10 mm.	118,48 €
Ud	Listón de madera 270 x 7 x 3'50 cm.	8,05 €
Ud	Melamina blanca soft 244 x 210 x 16 mm.	39,47 €
Ud	Melamina blanca soft 244 x 105 x 16 mm.	25,30 €
Ud	Tablero pino Gallego 250 x 25 x 3 cm.	7,58 €
Ud	Melamina blanca soft 244 x 122 x 16 mm.	25,30 €
Ud	Fenólico marino pino 250 x 122 x 10 mm.	34,25 €
MI	Canto PVC blanco 1 mm	0,78 €
Ud	Poste redondo tratado 300 x 8 cm.	9,59 €
Ud	Abrazadera doble arranque articulado	3,73 €
Ud	Tablero pino Gallego 250 x 18 x 3 cm.	5,46 €
Ud	Tablero pino Gallego 250 x 20 x 3 cm.	6,07 €
Ud	Tablero pino Gallego 250 x 26 x 3 cm.	7,89 €
Ud	Fenólico 250 x 122 x 20 mm.	131,53 €
Ud	Fenólico 250 x 122 x 15 mm.	89,68 €
Ud	Fenólico 250 x 122 x 18 mm.	107,62 €
Ud	Tablon de madera 115 x 9 x 7 cm.	10,35 €
Ud	Moldura pino nº 3	1,73 €
Ud	Listón de madera 3 x 2 cm.	2,30 €
Ud	Redondo pino flandes 35 x 35 cm.	9,04 €
Ud	Moldura pino nº 4	2,07 €
Ud	Juego manivele negra martinete	12,03 €
Ud	Fenólico marino pino 250 x 122 x 15 mm.	49,27 €
Ud	Fenólico pino 244 x 30 x 15 mm.	10,94 €
Ud	Listón madera 7 x 3'5 cm.	8,05 €
Ud	Listón madera 350 x 4 x 3 cm.	6,90 €
MI	Canto PVC color 1 mm	1,29 €
Ud	Moldura verteaguas	2,98 €
Ud	Poste redondo tratado 400 x 8 cm.	12,05 €
Ud	Abrazadera arranque	3,60 €
Ud	Tabla madera 250 x 26 x 3 cm.	7,89 €
Ud	Tabla madera 250 x 25 x 3 cm.	7,59 €
Ud	Fenólico 250 x 122 x 5 mm.	35,05 €
Ud	Redondo pino flandes 20 x 20 cm.	3,42 €
Ud	Fenólico 250 x 122 x 12 mm.	76,85 €



RELACIÓN DE MATERIALES PARA SUMINISTRO DE MADERA

Ud	Artículo	Precio
Ud	Melamina Maple 123 x 52 x 16 mm.	11,03 €
Ud	Melamina Maple 117'50 x 6 x 16 mm.	1,22 €
Ud	Tablero pino Gallego 250 x 35 x 3 cm.	10,61 €
Ud	Melamina cerezo 94 x 54 x 16 mm.	8,75 €
Ud	Listón madera 270 x 7 x 3'50 cm.	6,82 €
Ud	Melamina blanca 80 x 80 x 10 mm.	7,36 €
Ud	DM 80 x 30 x 19 mm.	4,55 €
Ud	DM 187 x 30 x 19 mm.	10,64 €
Ud	Aglomerado particulas 366 x 183 x 19 mm.	43,10 €
Ud	Madera cepillada 250 x 20 x 3 cm.	15,53 €
Ud	Melamina blanca 50 x 50 x 19 mm.	4,03 €
Ud	Moldura de pino Jewe	4,31 €
Ud	Listón madera 4 x 2 cm.	3,45 €
Ud	Aglomerado particulas 244 x 210 x 19 mm.	32,98 €
Ud	Listón de okumen 70 x 50 x 4 cm.	3,43 €
Ud	Moldura pino nº 101 galletilla	2,44 €
Ud	Tablex blanco 244 x 122 x 4 cm.	12,96 €
Ud	Duelas abeto 300 mm.	3,19 €
Ud	Redondo pino flandes 18 x 18 cm.	3,42 €
Ud	Tablón de madera 510 x 15 x 6'30 cm.	27,05 €
Ud	Tabla de madera 420 x 22'50 x 3'80 cm.	26,63 €
Ud	Tabla de madera 450 x 22'50 x 3'80 cm.	28,54 €
Ud	Tabla de madera 480 x 22'50 x 3'80 cm.	30,44 €
Ud	Melamina blanca 89'50 x 36'70 x 16 mm.	4,43 €
Ud	Tablex blanco 90 x 80 x 4 cm.	6,21 €
Ud	DM 244 x 122 x 18 mm.	33,36 €
Ud	Aglomerado particulas 366 x 183 x 16 mm.	6,82 €
Ud	Tabla de madera 250 x 3 x 3 cm.	2,92 €
Ud	Tabla de madera 270 x 8 x 4 cm.	11,70 €
Ud	Tabla de madera 450 x 15 x 7 cm.	33,19 €
Ud	Alistonado 240 x 122 x 25 cm.	109,81 €
Ud	Melamina dis. aliso 244 x 122 x 16 mm.	30,31 €
Ud	Listón madera 9 x 5 cm.	13,80 €
Ud	Melamina dis. Maple colonial sup. Mate 16 mm.	30,31 €
Ud	Premarco 9 cm.	14,34 €
Ml	Tira galce 220 x 90 x 3 mm.	11,78 €
Ud	Melamina dis. amarillo soft 244 x 122 x 16 mm.	29,95 €
Ud	Melamina dis. verde ecológico soft 244 x 122 x 16 mm.	0,29 €
Ud	Melamina dis. Calabaza soft 244 x 122 x 16 mm.	29,18 €



RELACIÓN DE MATERIALES PARA SUMINISTRO DE MADERA		
Ud	Artículo	Precio
Ud	Bisagras cocina 165º o 180º clip	3,83 €
Ml	Canto PVC color 2 mm	2,28 €
Ud	Puertas prof. 68 x 45 cm.	16,81 €
Ud	Puertas prof. 68 x 30 cm.	12,94 €
Ud	Puertas prof. 42 x 30 cm.	8,86 €
Ud	Melamina de cerezo 285 x 210 x 19 mm.	82,23 €
Ud	Melamina de cerezo 285 x 210 x 16 mm.	79,58 €
Ud	Melamina de cerezo 270 x 200 x 3 mm.	147,20 €
Ud	Tablex de cerezo 244 x 210 x 3 cm.	43,70 €
Ml	Canto PVC cerezo 2 mm	1,40 €
Ud	Melamina Haya blanca 285 x 183 x 16 mm.	79,01 €
Ud	Melamina Haya blanca 244 x 122 x 16 mm.	28,75 €
Ud	Tablero aglomerado 244 x 122 x 16 mm.	26,45 €
Ud	Tablas de pino 480 x 20 x 2'70 cm.	40,24 €
Ud	Borriquetas madera pino reforzado	17,25 €
Ud	Palos tratados de 1ª calidad verde 480 x 10 x 2'50 cm.	43,70 €
Ud	Palos tratados de 1ª calidad verde 420 x 10 x 10 cm.	79,35 €
Ud	Palos tratados de 1ª calidad verde 390 x 10 x 10 cm.	74,75 €
Ud	Palos tratados de 1ª calidad verde 420 x 7'50 x 3'80 cm.	60,95 €
Ud	Base de pilar cuadradas de hierro macizo	29,90 €
Ud	Melamina de cerezo 285 x 210 x 3 mm.	147,20 €
Ud	Tablex de cerezo 244 x 210 x 4 cm.	43,70 €
Ud	Junquillo rechapado de sapelly con moldura	5,75 €
Ud	Colgadores de mueble de cocina	1,15 €
Ud	Melamina de roble 285 x 210 x 16 mm.	72,37 €
Ud	Melamina Haya cera clasic 285 x 210 x 16 mm.	96,60 €
Ud	Melamina Haya cera clasic 285 x 210 x 19 mm.	108,10 €
Ud	Tablex haya cera clasic 244 x 200 x 4 cm.	66,70 €
Ud	Tablero pino Gallego 250 x 35 x 2 cm.	17,02 €
Ud	Afropin 16 mm.	46,58 €
Ud	Tablas pino rojo 250 x 20 x 2'20 cm.	17,02 €
Ml	Tacón	1,32 €
Ud	Palos 420 x 15 cm.	23,47 €
Ud	Melamina Haya cera clasic 270 x 200 x 19 mm.	108,10 €
Ud	Melamina Haya cera clasic 270 x 200 x 16 mm.	96,60 €
Ud	Melamina Haya cera clasic 270 x 200 x 3 mm.	147,20 €
Ud	Tablex haya cera clasic 244 x 200 x 4 cm.	55,20 €
Ml	Canto PVC haya 2 mm	1,40 €
Ud	Melamina de wengue 270 x 200 x 16 mm.	101,20 €
Ud	Melamina de cerezo 265 x 210 x 19 mm.	82,57 €
Ud	Melamina sapelly java 244 x 122 x 16 mm.	66,70 €
Ud	Tiradores de asa plata	5,69 €
Ud	Palos madera de pino 480 x 22'50 x 5 cm.	78,20 €
Ud	Listones 3'50 x 3'50 x 240 cm.	7,94 €
Ud	Tiras para suelo de roble	56,73 €
Ud	Melamina gris 244 x 205 x 16 mm.	82,57 €
Ud	Tablex gris 244 x 122 x 4 cm.	40,25 €
Ud	Melamina de cerezo 265 x 200 x 19 mm.	82,57 €
Ud	Melamina blanca 285 x 210 x 16 mm.	79,93 €
Ud	Melamina blanca 244 x 210 x 16 mm.	70,15 €
Ud	Paquete pegatinas tapa tornillos	5,52 €
Ud	Melamina blanca 244 x 122 x 19 mm.	35,65 €



RELACIÓN DE MATERIALES PARA SUMINISTRO DE MADERA		
Ud	Artículo	Precio
Ud	Palos madera 510 x 225 x 5 cm.	78,20 €
Ml	Tabla de madera 420 x 15 x 2'70 cm.	23,47 €
Ud	Palos madera 510 x 20 x 7'5 cm.	87,40 €
Ud	Bote silicona	8,63 €
Ud	Kit acelerante	10,93 €
Ud	Melamina blanca 366 x 183 x 19 mm.	68,43 €

